BOLETIN

Juéves 19 de Mayo.



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno politico de la Provincia de Palencia.

Núm. 153.

Dispone quede abierto indefinidamente el término concedido en 7 de enero último para la emision de las acciones de los empréstitos de ocho y nueve millones con destino a las carreteras de Galicia y las Cabrillas.

El Sr. Director general de caminos, canales y puertos con fecha 10 de este mes, me dirige la siguiente comunicación.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de abril próximo pasado, me dice lo siguiente.=Enterado el Regente del Reino de la comunicacion de esa Direccion general de 14 del corriente en que solicita competentemente autorizacion para la emision de acciones hasta cubrir el total de los empréstitos de ocho y nueve millones con destino á las carreteras de Galicia y las Cabrillas; y considerando S. A. lo oportano y conveniente que es que cuanto antes se realicen los capitales designados á dicho objeto, se ha servido resolver que quede abierto indefinidamente el término concedido en 7 de enero último para la emision de las expresadas acciones, pero fijando el interés del 6 por 100 anual para lo sucesivo desde el dia en que se hagan las entregas; porque de este modo y con la actividad que el público observe en los trabajos, adquirirá la conviccion de que se lleva á efecto tan importante disposicion, excitándose al propio tiempo el interés de los capitalistas, á quienes asimismo se ha servido conceder S. A. el que entreguen de una vez el importe de sus inscripciones si lo reclamasen, puesto que la idea preferente del dia debe ser la reunion de fondos. = De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos que corresponda. =Lo traslado á V. S. para su inteligencia y á

fin de que se sirva disponer se dé toda la publicidad posible à esta órden de S. A. en esa provincia.

Lo que se inserta en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Palencia 17 de mayo de 1842. = Jacinto Manrique.

Núm. 154.

Mandando proceder á la captura de D. Felix Lopez.

Habiendo desaparecido con los caudales que obraban en su poder D. Felix Lopez, Cajero de la Intendencia militar del primer distrito, procurarán los Alcaldes constitucionales establecer una vigilancia activa en sus respectivas jurisdicciones para que en el caso que se presente en ella sea capturado y conducido con seguridad á las órdenes del Sr. Comandante militar de esta Provincia, para lo cual se insertan á continuacion sus señas. Palencia 17 de mayo de "1842. = Jacinto Manrique."

Señas.=Estatura 5 pies y 4 pulgadas, cara redonda, picoso de viruelas, ojos azules pequeños, boca regular, nariz pequeña, barba regular, patilla corrida, pelo castaño y bastante escaso, grueso, gastador de la M. N. perteneciente del segundo Escuadron, edad 34 á 36 años.

Núm. 155.

Se impone la multa de diez ducados à los Ayuntamientos que se insertan à continuacion, si en el improrogable término de ocho dias no acreditan en este Gobierno político haber celebrado el sorteo.

En circular núm. 125, inserta en el boletin oficial núm. 48 del juéves 21 de abril último, previne a los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia que para el dia 10 del actual hiciesen constar en este Gobierno político baber realizado el sorteo, segun lo dispuesto en el artículo 24 de la ordenanza vigente de reemplazos. He visto con la mayor satisfaccion que la mayor parte han cumplido exactamente con este deber, y así como me complazco en su puntualidad digna de mi aprecio, me es altamente desagradable la morosidad de los

que han faltado á él, lo cual me pone en la dura precision, con harto sentimiento mio, de conminar con la multa de diez ducados de irremisible exaccion á los individuos de cada Ayuntamiento de los que van puestos à continuacion incluso el Secretario, si en el preciso término de ocho dias no remiten la noticia pedida por la circular de 21 del mes último; en inteligencia que pasado este improrogable término que se les señala sin haberla remitido, enviaré un Comisionado a su costa, que la traiga y les exija la multa con que les conmino. Palencia 19 de mayo de 1842.=Jacinto Manrique.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Amayuelas de Abajo.

PARTIDO DE BALTANAS.

Monasterio del Moral. Villaviudas.

PARTIDO DE CARRION.

Arroyo. Bustillo del Páramo. Calzada de los Molinos. Cerbatos de la Cueza. Fuente Andrino. Nogal de las Huertas.

Osornillo. Poblacion de Arroyo. San Carlos de Abanades. Villanueva del Rio Carrion. Villovieco.

PARTIDO DE CERVERA.

Arcños. Pozaneos. Bañes. Quintanatello. Barrio de San Pedro. Quintanilla de Hormigue-Casavegas. ra. El Campo. Redondo. Gramedo. Salinas de Rio-pisuerga. Mudá. Valle de Santullan. Pison de Ojeda. Valverzoso.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Autillo de Campos. Vaquerin de Campos. Velmonte. Cardeñosa.

Frechilla. Fuentes de D. Bermudo. Villalcon. Villanueva del Rebollar.

PARTIDO DE PALENCIA.

Baños de Cerrato. Manquillos. Becerril de Campos. Torremormojón. Calabazanos. Villahumbrales. Grijota.

PARTIDO DE SALDAÑA.

La Serna. 👀 Tablares. Mazuelas. Villaeles. Naveros. Villantodrigo. Olmos de Rio-pisuerga. Villanueva de Abajo. Renedo de Valdávia. Villanuño. Revilla de Collazos. Villabasta.

Comandancia General de la provincia de Palencia.

El Exemo. Sr. Capitan general de este 8.º Distrito militar en oficio 12 del corriente, me dice lo que copio.

El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra en 5 del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.= Al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península digo hoy lo que sigue. =Se ha enterado el Regente del Reino de lo

manifestado por la Diputacion provincial de Burgos, pidiendo se declare que Don José Laguna, individuo de la compañía de distinguidos de aquella Ciudad, cubra plaza de soldado por el cupo de la misma en el reemplazo de 1841, cuya suerte le ha correspondido en su alistamiento. En su vista, y teniendo presente que los pertenecientes á las expresadas compañías no contraen á su entrada voluntaria en ellas ninguna obligacion á servir un número de años determinado, por lo cual son libres para salir de las mismas cuando mejor les convenga; conformandose S. A. con el parecer del Inspector general de infantería, se ha servido declarar: que el referido Don José Laguna, cubra plaza por la Ciudad de Burgos en el enunciado reemplazo; y que igualmente la cubra por los pueblos á que pertenezcan los demas de las expresadas compañías á quienes asi en este como en los sucesivos reemplazos haya tocado ó tocare la suerte de soldados, sin que esta circunstancia haya de perjudicarles para continuar sus servicios en ellas, aunque con la correspondiente nota de cubrir plaza por sus pueblos y quedar por ello obligados al del número de años que la ley ha señalado ó señalare al reemplazo á que pertenezcan.=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, sirviéndose disponer se inserte en el boletin oficial de esa provincia para su publicidad.

En su consecuencia he dispuesto asi se cerisique para que llegue à noticia de todos. Palencia 15 de mayo de 1842.=El Comandante general, Manuel de Albuerne.=Insértese: Manrique.

ANUNCIOS.

Siendo ya finalizado el primer trimestre de este año, por lo correspondiente al pago del boletin oficial de esta Provincia, y ser muy pocos los Ayuntamientos que se han presentado á hacer efectivo su adeudo, segun la lista que el Empresario me ha presentado, no puedo menos de recordar á las Justicias la obligacion tan sagrada que tienen de cubrir el adeudo al citado boletin por trimestres como se halla prevenido; y al mismo tiempo cancelar los descubiertos que por este concepto se hallan sin pagar.

Como autoridad superior de la Provincia no puedo menos de encargárselo para que asi lo cumplan, pues de lo contrario á otra reclamacion que me dirija el referido Empresario, trataré de expedir los correspondientes apremios contra los morosos. Palencia 15 de mayo de

1842.=Jacinto Manrique.

Habiéndose hallado el dia 14 del corriente à las inmediaciones de la villa de Ampúdia, un macho pastando en los panes, se avisa al dueño de él para que se presente ante aquel Señor Alcalde à justificar su propiedad para que le sea entregado.=Insértese: Manrique.

Continua la lista de las fincas urbanas procedentes del Clero Secular, que se anuncian al público por hallarse en estado de venta, con expresion de los pueblos donde se hallan.

Pueblos donde se hallan.	Corporacion à que pertenecen.	Número de las fincas.	Su descripcion.	Renta anual
-	/ Iglesia de Sta. Enlalia	378	Una panera en el casco de esta villa, al cor-	
	Cabildo Eclesiástico de idem.	379	Otra idem en idem, lindero ermita de Corpus Cristi, arrendada en	160
W2		380.	Una panera de alto y bajo en dicho casco, á la calleja de San Juan, arrendada en.	200
· f .	A A	301	Un lagar á las cercas de esta villa	240
Paredes de	de Santa María	382	Un granero en el casco del pueblo, arrenda- do en	160
Nava	Iglesia de San Martin.	383		
		384	fábrica	•
	Cofradía de la Cruz	385.	ermita, en la que se ha construido un gimnasio para gramática	*
D J. II	\		casa anterior	•
Pozo de U-	Fábrica de la Iglesia {	386	Una casa en el casco de esta villa, á Santa María	25
. F. S.	Fábrica de la Iglesia.	387	Una panera en el casco de esta villa, lindero herren de Don Antonio Jofre	**************************************
Pozuelos del	Cofradía de Animas	388	Una casa ruinosa en el mismo casco, lindero	
Rey	Cofradía de la Cruz	389	herren de Don Juan Cordón	
	Cofradía de Sto. Tomás.	390	Otra idem en dicho casco, lindero herren de	
	\	391	Manuel Zorita, arrendada en	48
San Roman de la Cuba	Fábrica de la Iglesia.	392	Una bodega en las del Castillo de esta villa,	>
** *** **** ****		393. •	Una panera sita en la calle Mayor de esta	. ,20
2	Fábrica de la Iglesia.	394. •	Una casa en el casco del pueblo, lindero casa	160
Villacidaler.	and the lightesta.		de Bernardo Gutierrez, destinada para el Ayuntamiento y Escuela	
	Cofradía de Ntra. Sra.		Otra id. en id., lindero casa de Mateo García.	
	de la Carrera.	390.	Una ermita en término de este pueblo	
	Beneficio de Don José S Duro.	397- •	Una casa en el casco de esta villa, calle del Muro, lindero la laguna de Santa María,	
*	Beneficio de Don Benito (308	Una casa calle del Arco, lindero casa del A-	80
		Property of the second	.vulliamichio. Plaudada su leuta en	80
	go Martinez	399-	Una bodega en la calle del Muro	. •
	García Ballesteros	400	plazuela de Santa María, arrendada en	250
Villada	I Igiesia de O. Pructuoso.	401.	Una panera por bajo, calle de la Soledad, lin- dero casa de Gavino Gonzalez, arrendada en.	40
*		402.	Una casa calle de los Tintes, lindero lagares de Don Pedro Ortega, arrendada en	100
		403	Otra id. en la calle del Cristo, arrendada en Una casa de piso bajo, al Rollo	2 [»
	Comunidad Eclesiástica.	405.	Parte de una casa en la Plaza mayor, lindero	
		406	La mitad de una bodega y casa en la calle del	145
		407	Parte de una casa en la Plaza mayor, lindero calle de la Soledad, arrendada en. La mitad de una bodega y casa en la calle del Arco, arrendada en. Una casa con bodega y lagar, lindero casa de los Indianos, graduada su renta en.	305
·			les Indianes, graduada su renta en	120

ueblos donde se Corporación	Número de las		Renta an
hallan. á que pertenecen.	fincas.	Su descripcion.	Rs. A
Villada { Beneficio de D. Manuel { Palmero	408	cuela, lindero casa de Genaro Siero, arren	· .
Villalcon { Cofradía de Ntra. Sra. }	409	dada en. Una ermita en el campo y término de est villa.	1
Villalumbro- Comunidad Eclesiástica	410	Un lagar en los del pueblo, lindero bodeg de Pedro Ruiz. Un solar de panera al camino de las heras lindero panera del Monte-pio de esta villa Un lagar y bodega en el casco del pueblo. Una panera camino de la ludesio lindero.	· •
	411	Un solar de panera al camino de las heras lindero panera del Monte-pio de esta villa	• • •
Villanneva (413	Un lagar y bodega en el casco del pueblo Una panera camino de la Iglesia, lindere	. »
el Rebollar Fábrica de la Iglesia {	414	Una panera camino de la Iglesia, lindere panera de Marcos Martinez. Otra id. al barrio de las Almireces, lindere casa de Ana María Calvo, arrendada en.	. »
Tabtica de la Elesta	415	our panera en el casco de esta villa, lindero)
Villelga { Beneficio de D. Vicente {	416	Una casa arruinada en el casco de la villa. lindero casa de Antonio Luengo	
Eébrica de la Talacia (417	Una panera en la calle de los Hilos, núm. 5,	. »
Villerias	418	Una panera en la calle de los Hilos, núm. 5, lindero casa de la Capilla de Cerbatos. Otra panera en el corro de la Plaza, arrendada en.	
Cepellanes de Cerbatos { de la Cueza	419. •	Una casa con paneras en la calle de los Hilos, núm. 7, lindero casa de Benigno Sanchez, arrendada en.	•
PART		DE PALENCIA.	100
	=>>(E
		Una casa en el casco de esta villa, sita en la calle de la Herradura, arrendada en Las paneras que servían de cilla, próximas á la lulesia de esta villa.	26
- 112 - 122 - 122 - 122 - 123 - 123 - 124 - 124 - 124 - 125		Una cusa en el casco de esta villa, calle de	> •
Idem del Hospital	423	Carre-dueñas, á la Fuente, arrendada en. Otra idem en idem, calle de la Fuente, ar- rendada en	
Obra pia de Sevilla		Otra idem en idem, calle de Carre-ducias, arrendada en.	f #
Batios Iglesia de San Martin	A* A	un lagar con su panera de un piso, linda por su derecha con camino de Magáz.	
	120	Una casa con corral, unida al átrio de la	_
1 4	H v. P	villa, calle de San Pedro, lindero casa de	, · , · ·
190		Novena parte de dos lagares y una lagares.	•
4	29 (en el casco de esta villa, lindero casa de María Marcos Risco. Otra novena parte de lagar situado en la cal-	•
		zada de Palencia, lindero bodega de Don Francisco Carpintero. Una panera con varias separaciones para gra-	n
Dueñas	· ·	nos, situada en el cotarro de San Pedro, lindero corral de Manuel García Sanz, re-	777
4	31 T	gulada su renta en. Jua tercera parte de lagar con aperos, en la calzada de Palencia, lindero bodega de D.	Trigo.
Comunidad Eclesiástica.	32 I	ercera parte de dos lagares y una lagareta	
	4	con sus correspondientes aperos, en la pla- zuela de la Puentecilla, linderos casa de herederos de María Marcos Risco.	
43	3 D	casa para el molinero, situado en la ribera	•